



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 051 -2016

Lima, 20 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 160-2016/DPI del 29 de abril de 2016, la Dirección de Promoción de Inversiones pone en conocimiento al Secretario General (e) de PROINVERSIÓN, que la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo viene cursando el último ciclo del Programa MBA Ejecutivo en la Universidad de Ciencias Aplicadas, con la oportunidad de obtener la doble certificación, por lo que, mediante la solicitud de Capacitación – modalidad individual solicita Licencia con Goce de Haber, para participar en la semana de Inmersión en la Universidad Politécnica de Catalunya, en la ciudad de Barcelona, Reino de España, a realizarse entre el 25 y 31 de mayo de 2016 y el curso Simulador de Negocios del Programa de MBA Ejecutivo, a desarrollarse en Lima, del 04 al 08 de julio de 2016, de 09:00 am a 18:00 pm, siendo de carácter obligatorio y requisitos para graduarse;

Que, mediante Acta de la Sesión N° 05-2016 del 04 de mayo de 2016, el Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN aprobó la Licencia con Goce de Haber a la citada funcionaria, para que pueda participar en la semana de Inmersión en la Universidad Politécnica de Catalunya, en la ciudad de Barcelona, Reino de España, y el curso Simulador de Negocios del Programa de MBA Ejecutivo, en las fechas antes señaladas;

Que, el objetivo del viaje es que la citada funcionaria adquiera mayores conocimientos y habilidades para optimizar las herramientas y mecanismos de soporte necesarios para la promoción de los proyectos asignados, así como alternativas de solución al desarrollo de los mismos cuando se encuentren en situación de riesgo; planificar y dirigir la gestión del proyecto para la correcta consecución de la adjudicación del mismo en los plazos establecidos por PROINVERSIÓN; y brindar la orientación estratégica del proyecto, definiendo la estrategia de acción, las responsabilidades y los plazos; así como los criterios de calidad del trabajo;

Que, asimismo los gastos derivados de la capacitación (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por la referida funcionaria, ~~generar~~ generar gastos a la entidad;



De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Jefa de Proyecto en temas Culturales y en las Iniciativas Privadas Cofinanciadas en temas de Educación de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, y encargada de la conducción y desarrollo del proceso de promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Gestión del Gran Teatro Nacional", a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 25 al 31 de mayo de 2016, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quien en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de esta institución, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Autorizar la asistencia de la referida funcionaria al curso Simulador de Negocios del Programa de MBA Ejecutivo, en Lima, del 04 al 08 de julio de 2016, de 09 am a 18:00 pm.

Artículo 3°.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber para la participación de la citada funcionaria durante las fechas establecidas en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Los gastos derivados de la capacitación (pasajes aéreos, viáticos y gastos en general) serán cubiertos por la referida funcionaria, sin generar gastos a la entidad.

Artículo 5°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

